

**TABLA DE CONTENIDO**

1. Definiciones
2. Misión y Visión
3. Principios y valores corporativos
4. Conductas éticas
  - 4.1 Conductas éticas esperadas
  - 4.2 Prohibiciones
5. Conflictos de interés
6. Regalos, hospitalidad y entretenimiento
7. Ética empresarial y relaciones con terceros
8. Lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva
9. Seguridad de la información y uso de los activos
10. Inclusión social y derechos humanos
11. Discriminación o acoso
12. Seguridad y salud en el trabajo
13. Compras, ventas y contrataciones
14. Propiedad intelectual
15. Capacitación y divulgación
16. Canal de denuncias
17. Comité de Sagrilaft, Ética y Cumplimiento
18. Cumplimiento legal y regulatorio
19. Sanciones y consecuencias
20. Vigencia y actualización
21. Compromiso y firma

REVISÓ		APROBÓ
NOMBRE	CAMILO GUZMAN	LILIANA ANGEL
CARGO	GERENTE LEGAL	VP ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	29/05/2025	22/08/2025

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>CÓDIGO: D-PE-19</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA: AGT-2025</b>
---	------------------------	--

## **MENSAJE INSTITUCIONAL**

Estimados colaboradores, accionistas y partes interesadas,

En Rymel SAS estamos comprometidos con la ética, la integridad y la transparencia en todas nuestras operaciones. Este Código de Ética establece los valores fundamentales que guían nuestro comportamiento y decisiones, y aplica a todos los empleados, directivos, accionistas, contratistas, proveedores y terceros que interactúan con nuestra Compañía, sin excepción.

Los invitamos a adoptarlo y cumplirlo con responsabilidad para fortalecer nuestra cultura corporativa y consolidar la confianza de nuestros grupos de interés.

*PRESIDENCIA*  
*RYMEL COLOMBIA S.A.S.*

## 1 DEFINICIONES

---

Para efectos de este Código, se definen los siguientes términos clave:

- **Conflicto de interés:** Un conflicto de interés surge ante cualquier situación en la cual los intereses u obligaciones de un empleado (personales, profesionales, sociales, políticos, u otros) se contraponen – o podrían contraponerse- a los intereses de Rymel.
- **Corrupción:** Todo acto o hecho cometido directa o indirectamente, por parte de la Compañía, su Alta Dirección, Colaboradores u otros terceros, que implique el mal uso del poder público o privado, para obtener un beneficio para sí o para terceros en perjuicio de los principios y valores de la Compañía, independiente de los efectos financieros o económicos sobre la misma. Esta definición incluye la comisión de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, la financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, en la Ley 1778 de 2016, o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público.
- **Cumplimiento normativo:** Adopción de todas las leyes, regulaciones y estándares aplicables a la Compañía.
- **Discriminación:** Es el trato que se da a una persona de forma que favorezca o desfavorezca su desempeño (incluyendo su contratación, capacitación, salario y beneficios), por consideración a su raza, género, color de piel, religión, nacionalidad, edad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica no relacionada con el trabajo.
- **Ética Empresarial:** Conjunto de principios y valores que rigen la conducta de la organización y sus integrantes.
- **Información privilegiada:** Datos confidenciales cuya divulgación podría dar una ventaja indebida en el mercado.
- **Lavado de activos:** Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal Colombiano.
- **Propiedad intelectual:** Derechos sobre invenciones, marcas, patentes y otros activos intangibles de la Compañía.
- **Responsabilidad social:** Compromiso de la Compañía con el desarrollo sostenible y el bienestar de la comunidad.
- **Seguridad industrial:** Conjunto de normas y medidas que garantizan la protección de los trabajadores y el entorno de trabajo.
- **Soborno:** Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud sea para sí mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

## 2. MISIÓN Y VISIÓN

---

### Misión

Somos una Compañía dedicada al diseño, fabricación, mantenimiento y comercialización de transformadores, equipos de medida y otros equipos para la cadena de suministro del sector eléctrico nacional e internacional. Soportados en la integridad, la innovación, el servicio y la calidad; buscamos la sostenibilidad y el bienestar de nuestros grupos de interés.

### Visión

Ser reconocidos como aliado estratégico y cercano a nuestros grupos de interés; con soluciones confiables y de vanguardia para el sector eléctrico. A través de la excelencia operacional y el potencial de nuestro capital humano, fortaleceremos el posicionamiento como marca líder en el mercado Colombiano y seguiremos creciendo en países de la región Andina, Centro América y el Caribe.

## 3. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

---

Nuestra Compañía se rige por los siguientes principios y valores, entendiendo que los Principios son aquellas normas fundamentales e inquebrantables que guían el comportamiento de Rymel, en tanto que los Valores son nuestras creencias y convicciones que conforman la cultura corporativa de Rymel.

### Principios:

- **Cumplimiento normativo:** Respetar todas las leyes nacionales e internacionales aplicables.
- **Integridad:** Actuar con honestidad en todas las operaciones y relaciones comerciales.
- **Transparencia:** Garantizar claridad en nuestras transacciones y comunicaciones.

### Valores:

- **Respeto:** Fomentar un ambiente de trabajo inclusivo y libre de discriminación.
- **Responsabilidad social:** Contribuir al bienestar de las comunidades donde operamos.
- **Sostenibilidad:** Proteger el medioambiente y promover el desarrollo sostenible.

## 4. CONDUCTAS ÉTICAS

---

### Conductas éticas esperadas.

Los empleados, accionistas, proveedores y socios comerciales deben actuar con honestidad, transparencia y responsabilidad, promoviendo un ambiente de respeto y colaboración. Se espera que cumplan con todas las regulaciones internas y externas, evitando cualquier tipo de actividad que pueda comprometer la reputación de la Compañía. La conducta ética incluye, pero no se limita a:

- Cumplimiento estricto de las normas y regulaciones aplicables.
- Uso adecuado de los recursos y activos de la Compañía.
- Relacionamiento transparente con clientes, proveedores y entidades gubernamentales.

### **Prohibiciones**

Está prohibido cualquier acto de corrupción, soborno, fraude, discriminación, acoso, incumplimiento normativo o uso indebido de los activos de la Compañía. Además, queda estrictamente prohibida cualquier actividad relacionada con el lavado de activos en todas sus formas, incluyendo la financiación del terrorismo, la compra de bienes con dinero ilícito, el uso de testaferros y la estructuración de transacciones para ocultar el origen de los fondos.

Se agrega que Rymel no hace contribuciones económicas a ninguna organización política, ni autoriza o hace uso del nombre, propiedades, equipos, fondos o servicios propios para el apoyo de dichas organizaciones, partidos políticos, comités o candidatos. Los empleados no deben promover participación política en ninguna forma dentro de la Compañía.

### **5. Conflictos de interés**

---

Los conflictos de interés surgen cuando los intereses personales, familiares o financieros de un empleado, directivo o accionista interfieren con los intereses de la Compañía. Se deben evitar situaciones como:

- Participación en negocios que compitan con la Compañía.
- Relación comercial con familiares sin previa autorización.
- Beneficiarse personalmente de información confidencial de la Compañía.

Los conflictos de interés deben declararse anualmente y actualizarse de inmediato en caso de que cualquier persona presente cambios en su estado.

### **6 REGALOS, HOSPITALIDAD Y ENTRETENIMIENTO**

---

Para prevenir riesgos de corrupción, se establecen los siguientes lineamientos:

- No se aceptarán regalos o beneficios que puedan comprometer la imparcialidad en decisiones comerciales.
- Los eventos y reuniones de negocio deben estar alineados con las políticas de la Compañía.
- Se prohíben obsequios en efectivo o equivalentes monetarios.

Cualquier duda sobre la aceptación de un regalo deberá consultarse con el Comité de Ética.

### **7 ÉTICA EMPRESARIAL Y RELACIONES CON TERCEROS**

---

La Compañía exige integridad en sus relaciones con clientes, proveedores y entidades gubernamentales. Está prohibido:

- Manipular información financiera o registros contables.
- Realizar pagos indebidos a funcionarios públicos o privados.
- Permitir prácticas de competencia desleal.

Los terceros que trabajen con la Compañía deben cumplir con los mismos estándares éticos y de cumplimiento de Rymel.

### ***8 LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA***

---

La Compañía cumple con todas las regulaciones contra el lavado de activos en todas sus modalidades, implementando el SAGRILAFT. En ese sentido se exige:

- Diligencia debida en la selección de clientes, proveedores y empleados.
- Monitoreo continuo de rubros sensibles y transacciones sospechosas.
- Reporte inmediato de actividades inusuales a las autoridades competentes.

Se aplicarán sanciones a quienes faciliten o participen en actividades ilícitas bien sea por acción u omisión.

### ***9 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LOS ACTIVOS***

---

Se deben proteger los datos y recursos de la Compañía mediante:

- Manejo responsable de información confidencial.
- Uso adecuado de equipos tecnológicos y sistemas informáticos.
- Protección de la propiedad intelectual y activos físicos de la Compañía.

El acceso a información está restringido según niveles de autorización, y cualquier incidente de seguridad debe ser reportado al responsable de Informática, Seguridad Física, Oficial de Cumplimiento o al jefe directo.

### ***10 INCLUSIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS***

---

Nos comprometemos a promover la diversidad, la equidad y la inclusión en el entorno laboral, asegurando la igualdad de oportunidades para todos los colaboradores. Además, respetamos los derechos humanos en toda nuestra cadena de valor y prohibimos cualquier tipo de trabajo forzado, infantil o condiciones laborales degradantes.

### ***11 DISCRIMINACIÓN O ACOSO***

---

No se permite ningún tipo de discriminación por razones de raza, género, religión, orientación sexual, discapacidad, origen nacional o cualquier otra condición protegida por

la ley. Promovemos la igualdad de oportunidades y un ambiente de respeto.

Asimismo, condenamos cualquier forma de acoso laboral, sexual o psicológico, garantizando mecanismos de denuncia y protección para las víctimas.

## **12 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

---

Todos los empleados y contratistas deben cumplir con las normas de seguridad industrial para prevenir accidentes y enfermedades laborales. La Compañía garantizará un entorno de trabajo seguro y saludable, promoviendo la capacitación y el uso adecuado de equipos de protección personal.

## **13. COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES**

---

- Todos los procesos de compra y venta deben realizarse de manera ética, sin sobornos ni conflictos de interés.
- La selección de proveedores, contratistas y empleados debe basarse en criterios objetivos, evitando favoritismos o prácticas desleales.
- Se prohíben los acuerdos anticompetitivos y el fraude en licitaciones.

## **14. PROPIEDAD INTELECTUAL**

---

- Los empleados deben respetar la propiedad intelectual de la Compañía y de terceros.
- No se permite el uso no autorizado de patentes, marcas registradas, derechos de autor o secretos comerciales.
- Se debe proteger la innovación y asegurar el registro adecuado de desarrollos propios.

## **15. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN**

---

Este Código de Ética será difundido a todos los empleados y partes interesadas al momento de su vinculación y de manera anual mediante capacitaciones y comunicados internos.

## **16. CANAL DE DENUNCIAS**

---

La Compañía dispone de un canal confidencial para reportar conductas indebidas, garantizando la protección del denunciante. Todas las denuncias serán investigadas y tratadas con la debida diligencia.

Por esta razón, la Compañía ha establecido diferentes mecanismos para que los colaboradores y demás grupos de interés puedan reportar todos estos posibles eventos inapropiados sobre los que tengan conocimiento, ya sean eventos materializados o eventos

potenciales con los cuales se pueda ver afectada la Compañía.

Rymel maneja los siguientes canales de denuncia:

#### Línea ética:

El Administrador de la Línea Ética será el responsable de recibir todas aquellas denuncias realizadas a través de la Línea Ética. Las mismas podrán realizarse telefónicamente o vía correo electrónico o a través de la página web.

Los canales de denuncia proporcionados por Administrador de la Línea Ética son:

- Correo electrónico: [lineaetica@rymel.com.co](mailto:lineaetica@rymel.com.co)
- Otros canales de denuncia disponibles: Contacto directo con el oficial de cumplimiento.

Rymel no amonestará, suspenderá, coartará, atormentará, disciplinará, retendrá o suspenderá el pago del salario y/o beneficios, degradará, transferirá, aplicará una sanción disciplinaria o tomará represalias referidas a los términos o condiciones de trabajo, contra cualquier colaborador porque esa persona haya efectuado legítimamente y de buena fe, cualquier denuncia o revelación o haya suministrado información o asistencia en conexión con un procedimiento o indagación, incluso estatal.

### **17. COMITÉ DE SAGRILAFT, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO**

---

El Comité de Sagrilaft, Ética y Cumplimiento está conformado por representantes de diferentes áreas de la Compañía y tiene las siguientes funciones:

- Atender consultas y resolver conflictos éticos dentro de la Compañía
- Supervisar el cumplimiento del Código de Ética.
- Investigar denuncias y recomendar sanciones.
- Capacitar a los empleados en temas de ética y cumplimiento.
- Revisar periódicamente las políticas internas de ética y cumplimiento.
- Velar por la actualización y mejora continua del Código de Ética.

### **18. CUMPLIMIENTO LEGAL Y REGULATORIO**

---

Nos comprometemos a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en Colombia y a nivel internacional, incluyendo:

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Ley 2195 de 2022 (Fortalecimiento de medidas anticorrupción).
- Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) de EE.UU., en lo relacionado con la prohibición del soborno a funcionarios públicos extranjeros.
- Normativas locales para gestionar los riesgos de lavado de activos, soborno y corrupción.

- Normativas ambientales y laborales aplicables.

## **19. SANCIONES Y CONSECUENCIAS**

---

El incumplimiento de este Código tiene alcance a empleados, proveedores, clientes aliados estratégicos y accionistas. Por tanto, dependiendo del tipo de tercero y la gravedad de las faltas, las sanciones pueden incluir:

- Terminación de contratos: rescisión de acuerdos comerciales o laborales con proveedores y aliados.
- Inhabilitación: restricción para futuras contrataciones o relaciones comerciales con la Compañía.
- Acciones legales: presentación de denuncias ante autoridades competentes en casos graves.
- Reporte a entidades reguladoras: notificación a organismos de control en sectores regulados.

## **20. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

---

Este Código será revisado y actualizado periódicamente para garantizar su efectividad y adaptación a nuevas regulaciones.

## **21. COMPROMISO**

---

Todos los empleados, proveedores y socios comerciales deben leer y comprender su compromiso con el cumplimiento de este Código de Ética.